





ACUERDO No. 018 (Diciembre 17__ 2020)

Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño –ESE-, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO -ESE-, en uso de sus atribuciones legales, en especial el artículo 128 de la ley 2008 de 2019, articulo 109 de la ordenanza 016 de 2008. Y

CONSIDERANDO:

Que el confis departamental de Nariño mediante resolución 0643 del 10 de diciembre de 2020 aprobó el presupuesto del HUDN en el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$ 154.048.356.580),

Que Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$ 154.048.356.580), de acuerdo al siguiente detalle:

Juntos por la Excelencia















HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO -HUDN-ESE INGRESOS 2021

RUBRO	CONCEPTO	VR.2021
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.000
11	CAJA Y BANCOS	1.000
12	INVERSIONES TEMPORALES	1.000
2	INGRESOS CORRIENTES	153.698.341.580
21	INGRESOS DE EXPLOTACION	153.698.337.580
211	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	153.067.199.297
213	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	631.138.283
22	APORTES	4.000
3	RECURSOS DE CAPITAL.	350.013.000
31	CREDITO INTERNO.	1.000
32	VIGENCIAS ANTERIORES.	12.000
33	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	350.000.000
	TOTALES	154.048.356.580

ARTICULO SEGUNDO. Fijase el Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$ 154.048.356.580), de acuerdo al siguiente detalle:

Juntos por la Axcelencia















RUBRO	CONCEPTO	2.021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.238.461.799
A1	GASTOS DE PERSONAL	11.379.989.034
A2	GASTOS GENERALES	6.239.441.800
A3	TRANSFERENCIAS	1.619.027.965
A4	CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	3.000
В	GASTOS DE OPERACION	121.456.549.004
B11	GASTOS DE PERSONAL	73.303,804.532
B12	COMPRA DE BIENES	33.497.649.138
B13	ADQUISICION DE SERVICIOS	14,655,091,334
B14	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION	4.000
С	DEUDA PUBLICA INTERNA	830.000.000
D	INVERSION	12,523,345,777
D1	PROGRAMA DE INVERSION	12,523,343,777
D2	CUENTAS POR PAGAR INVERSION	2.000
	TOTALES	154.048.356.580

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la ejecución presupuestal de Ingresos y egresos para la vigencia fiscal del año 2021, los adoptados por la base de datos- dinámica gerencial

ARTÍCULO CUARTO: Las diferentes definiciones de los rubros de presupuesto tanto de ingresos como de gastos, se tomaran de acuerdo a lo reglamentado en las normas del Ministerio de la Salud y Protección Social, y demás normas concordantes. En todo caso en el acto administrativo de liquidación de presupuesto las Disposiciones generales quedaran como parte integral de este acto.

ARTICULO QUINTO: La Contratación que realice el Hospital Universitario Departamental de Nariño-E.S.E, deberá someterse a lo contemplado en el Manual de Contratación y el Estatuto de Contratación del Hospital y la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Si durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea para complementar partidas insuficientes, bien para ampliar servicios existentes aprobados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO o bien para establecer nuevos servicios, será posible abrir créditos adicionales así:

Juntos por la Exce**j**encia















Cuando se trate de rubros del mismo subprograma en Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda e Inversión lo podrá hacer el Gerente a través de Resolución interna, conforme a lo establecido en el Decreto 568/96. Así mismo el Gerente en la última quincena de Diciembre realizara las disminuciones al presupuesto conforme a los menores valores reconocidos y recaudados según el caso, en todo caso se hará para el cierre de la vigencia fiscal 2020. Siempre y cuando no se modifiquen techos presupuestales.

ARTICULO SEPTIMO: El Presente presupuesto se regirá por las normas presupuestales de carácter general y las específicas aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir del Primero de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los __17__ días-(_12__) del mes de diciembre de 2020.

MARIO FERNANDO BENAVIDES

Présidente

NILSEN ALVEAR ACOSTA Secretario General

Revisó.

MAGDA QUIROZ HERNANDEZ.

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: VICTOR HUGO BETANCOURT

Profesional Especializado de Fin

Juntos por la Excelencia







